

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2022-0209, Sucesión EULISES MATALLANA MONROY

Por ser procedente, se dispone:

De la partición allegada que corresponde al documento digital No. 42, se corre traslado a los intervinientes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f1ebc30298e42f456c29421af2c36fc8c14a78b8cd260b3b8442a3beaae0e6**

Documento generado en 31/07/2023 02:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>